



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 27 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000226-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001812-2021/GPP/RENIEC (25DIC2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001319-2021/GPP/SGP/RENIEC (24DIC2021) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001542-2021-GAJ/RENIEC (27DIC2021) y la Hoja de Elevación N° 000910-2021/GAJ/RENIEC (27DIC2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 212-2020/JNAC/RENIEC (29DIC2020), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF (31DIC2020) se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del artículo 2° del citado Decreto Supremo fijó como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos montos se encontraron establecidos en el Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo, donde se consideró al Pliego RENIEC la suma de **S/ 67.611.461,00;**

Que, a través del Oficio N° 000046-2021/GPP/RENIEC, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, solicitó la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar entre otros gastos, los principales servicios ineludibles contratados con terceros que garantizan su operatividad a nivel nacional;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 375-2021-EF (24DIC2021), se modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, establecidos en el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, considerando en el Anexo del citado Decreto Supremo al Pliego RENIEC con la suma modificada de **S/ 74.118.333,00;**



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo el numeral 50.2 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de acuerdo a lo sustentado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante documento del visto y en su condición de órgano técnico especializado de la institución ha emitido opinión favorable a fin de proceder con la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del RENIEC;

Que asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta legalmente viable proceder con la autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que en ese sentido, resulta necesario autorizar la incorporación en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año, los mayores ingresos públicos hasta por la suma de **S/ 6.506.872,00**, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuyos montos se encuentran dentro de los límites máximos de incorporación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 375-2021-EF, para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente; y,

Estando a lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 6.506.872,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, de conformidad con el Decreto Supremo N° 375-2021-EF, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1 5	: Otros Ingresos	6,506,872
1 5 2	: Multas y Sanciones No Tributarias	6,506,872
1 5 2 1	: Multas y Sanciones No Tributarias	6,506,872
1 5 2 1 4	: Electorales	6,506,872
1 5 2 1 4 1	: Multas Electorales	6,506,872
TOTAL INGRESOS (S/)		6,506,872

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	3 999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5 000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	6,506,872
TOTAL EGRESOS (S/)		6,506,872

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -

CVK/GHT/mlz

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

8iOZVknxL3